



INFORME PRECEPTIVO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 122.5,e) 2º EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 123.2 DE LA LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL

ASUNTO.- OPINIÓN ACERCA DE LA ADECUACIÓN A DERECHO Y PROCEDIMIENTO REGLAMENTARIO PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL ESTRUCTURAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ PARA REDUCIR EL IMPACTO DE LA FACTORÍA MERCEDES-BENZ EN LA MOVILIDAD URBANA Y LA SEGURIDAD VIAL DE SU ENTORNO.

JUSTIFICACIÓN

El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales señala, en su artículo 173.2, que los informes preceptivos a emitir en los procedimientos sobre materias para las que se exija una mayoría especial “deberán señalar la legislación en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto”.

PRIMERO.- LEGISLACION APLICABLE

El artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, atribuye al Pleno la aprobación inicial del Planeamiento General.

El procedimiento de elaboración y aprobación en sede municipal del Planeamiento General viene establecido en la propia Ley de Bases y en los artículos 207 al 214 del Reglamento Orgánico del Pleno de que este Ayuntamiento se ha dotado. Siempre respetando las determinaciones de la Ley 2/2006, de 30 de junio, del Parlamento Vasco, de Suelo y Urbanismo.

Conforme a su artículo 104, cualquier modificación de las determinaciones de los planes urbanísticos deberá realizarse a través de



la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones; si bien deben tenerse en cuenta las limitaciones recogidas en el propio precepto y en los concordantes. El procedimiento de aprobación del planeamiento general está determinado por la propia Ley de Suelo y Urbanismo en sus artículos 90 y 91.

SEGUNDO.- ADECUACION A DERECHO DEL ACUERDO EN PROYECTO

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de julio de 2019 adoptó el acuerdo de Aprobación del Proyecto referente a la modificación del PGOU de Vitoria-Gasteiz para reducir el impacto en su entorno del tráfico generado por la fábrica de Mercedes-Benz.

El objeto de esta modificación es “alterar el vigente PGOU en el ámbito del Sector S 20 y el Sector Transitorio ST 4, para reducir el impacto de la fábrica de Mercedes Benz, MBE, sobre la movilidad de su entorno. Para ello, se crea una zona de aparcamiento al Este de la fábrica de MBE y se conecta la fábrica directamente con el Centro Intermodal de Transporte y Logística de Vitoria-Gasteiz, CTV, mediante un vial paralelo a la vía férrea.

Complementariamente, se recoge el trazado del desvío del arroyo Torrogiko construido para incorporar sus caudales de avenidas a la obra de encauzamiento bajo el ferrocarril que recoge y conduce al Zadorra las aguas limpias de Zabalgana, evitando el paso de los caudales de avenidas del arroyo bajo los almacenes de Fagor y su descarga en el interceptor que desemboca en la depuradora, delimitando las correspondientes nuevas zonas de dominio público, servidumbre y afección, sin perjuicio de mantener las preexistentes.

Asimismo, se recalifican a zona verde local dos parcelas de equipamiento situadas en el extremo Este del CTV a fin de dar amplitud a la franja de zona verde que acompaña al arroyo Torrogiko.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

La conveniencia y oportunidad de tal Modificación se justifican en los documentos técnico-urbanísticos elaborados por los servicios municipales que se han incorporado al expediente.

La Comisión de Territorio, en sesión de 30 de septiembre de 2019, emitió, por mayoría absoluta, dictamen favorable a la aprobación inicial de esta modificación puntual.

En estos términos, se estima acorde a Derecho la aprobación inicial de la Modificación Puntual de referencia.

Parecer que se emite en Vitoria-Gasteiz, a 10 de octubre de 2019

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL PLENO

Fdo.: Martin Gartziandia Gartziandia